	POLITICA GESTION TALENTO HUMANO Política De Prevención Acoso Sexual	Versión: 01-25
	CODIGO: PC-04-04	Fecha Vigencia: Jul-07-2025
	Página 1 de 1	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL

PALMAS MONTECARMELO S.A. es una empresa productora de fruta de palma de aceite comprometida con ejecutar actividades de promoción y prevención, enfocadas en un ambiente de trabajo sano, se compromete a mantener un ambiente respetuoso y seguro, con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y Talento Humano, desarrollando estrategias en la prevención del hostigamiento y el acoso sexual, asignando los recursos necesarios para la ejecución de actividades como campañas, protocolo y rutas de atención a las víctimas de conductas como:

1. Insinuaciones sexuales, solicitudes indeseadas para citas, contacto físico inapropiado, regalos no deseados, conducta visual, tal como miradas lascivas o hacer gestos de naturaleza sexual.
2. Mostrar objetos, materiales impresos o electrónicos de naturaleza sexual.
3. Chistes de estereotipos, jerga y nombres vulgares.
4. Hablar de experiencias sexuales propias o de otras personas.
5. Propagar rumores sobre las experiencias sexuales de un colega.
6. Hacer comentarios despectivos sobre el género de una persona o la orientación sexual de cualquier individuo o su identidad sexual.
7. Uso de lenguaje obsceno o vulgar.
8. Uso de computadores, teléfonos, internet, o cualquier sistema de comunicación de **PALMAS MONTECARMELO S.A.** para acceder, enviar, recibir o guardar material sexualmente sugestivo o despectivo.

Para el cumplimiento de la política de prevención de acoso laboral, se incorpora la firma de cláusulas a los contratos laborales, contratos de prestación de servicios y en general a todos los documentos que regulen las existentes entre **PALMAS MONTECARMELO SA** y los accionistas, la junta directiva, el gerente y trabajadores, contratistas y subcontratistas y en general a las partes interesadas.


1. RUTA DE ATENCIÓN

La persona que considere estar en una situación que constituya acoso sexual, o que tenga conocimiento de que otra persona en el contexto laboral pueda estar siendo víctima de acoso sexual, en los términos establecidos en la Ley No. 2365 de 2024, podrá presentar su queja por escrito a través del siguiente mecanismo de comunicación, el cual garantizará absoluta confidencialidad:

1. Correo electrónico: comite.convivencia@palcarmelo.com

Para el cumplimiento de la política de prevención de acoso laboral se incorpora la firma de cláusulas a los contratos laborales, contratos de prestación de servicios y en general a todos los documentos que regulen las existentes entre **PALMAS MONTECARMELO S.A.** y los accionistas, la junta directiva, el gerente y trabajadores, contratistas y subcontratistas y en general a las partes interesadas.

El incumplimiento de este se considera como una falta grave de las obligaciones y prohibiciones, y acarreará sanciones disciplinarias estipuladas por **PALMAS MONTECARMELO S.A.** dentro de la Política de conducta ética.


Hernán Lacouture L.
Representante Legal
Palmas Montecarmelo S.A
Versión 01-25 Jul-07-2025

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	MEDIO DE APROBACION
07/07/2025	01-25	Creación la política conforme a los cambios normativos	Director Gestión Talento Humano	Representante Legal	Correo electrónico enviado el 07/07/2025